Facultad de **Derecho**

Máster Universitario en **Estudios Interdisciplinares de Género**

NORMATIVA DE PREINSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES DE GÉNERO (CURSO 2024/2025)

(Aprobada por la Comisión Académica en su sesión de 15 de marzo de 2024)

Preámbulo

Para garantizar el procedimiento de preinscripción, admisión y matriculación en el Máster Universitario en Estudios Interdisciplinares de Género, y a la luz de los plazos establecidos por la Universidad de Salamanca, se aprueba esta normativa interna que busca armonizar el procedimiento administrativo y garantizar los derechos del estudiantado.

Con la presente normativa el estudiantado preinscrito asume todos los derechos incluidos en el este texto y pueden conocer de una mejor manera todo el procedimiento y sus posibilidades.

TÍTULO PRELIMINAR: ASPECTOS GENERALES.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

- La presente Normativa será de aplicación al procedimiento de preinscripción, admisión y matriculación en el Máster Universitario en Estudios Interdisciplinares de Género durante el curso 2024/2025 y servirá como normativa supletoria para lo no dispuesto en los textos de la Universidad de Salamanca.
- 2. Para lo no previsto en este documento se estará a lo dispuesto en los procedimientos de matrícula que aprueba el Consejo de Gobierno para cada curso académico, así como en el resto de normas de la Universidad de Salamanca.
- 3. Sin perjuicio de lo anteriormente especificado, lo no contemplado en esta Normativa, y que se encuentre abierto a cada Máster, será potestad decisoria de la Comisión Académica, no pudiendo ser suplantada en tal competencia por órgano colegiado o unipersonal alguno.

Facultad de Derecho

Máster Universitario en **Estudios Interdisciplinares de Género**

Artículo 2. Metodología del procedimiento.

- 1. El Máster Universitario en Estudios Interdisciplinares de Género realizará el procedimiento mediante el sistema de periodos de matrícula.
- 2. La admisión en este Máster se realizará en cuatro periodos:
 - a. **Primer listado de admisión**: 18 de junio de 2024 (segundo periodo de admisión y matrícula de la Universidad).
 - b. **Segundo listado de admisión**: 25 de julio de 2024 (tercer periodo de admisión y matrícula de la Universidad).
 - c. **Tercero listado de admisión**: 13 de septiembre de 2024 (cuarto periodo de admisión y matrícula de la Universidad).
 - d. **Cuarto listado de admisión**: 25 de septiembre de 2024 (quinto periodo de admisión y matrícula de la Universidad).

TÍTULO PRIMERO: PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN.

Artículo 3. Plazos y modalidad.

- La preinscripción en este Máster se realizará dentro del periodo aprobado y abierto por la Universidad de Salamanca que contempla desde el 4 de abril al 19 de julio de 2024.
- 2. Todas las preinscripciones se realizarán mediante la plataforma habilitada al efecto por parte de la Universidad, sin que se admita documentación y/o preinscripciones enviadas por otros medios diferentes.
- 3. La preinscripción deberá realizarse en el plazo establecido, aunque aún no se reúnan los requisitos requeridos para el acceso al Máster.

Artículo 4. Modificación de la preinscripción.

- El estudiantado preinscrito podrá modificar su documentación hasta el 23 de septiembre de 2024, con especial atención a lo especificado en lo que respecta a los plazos de admisión.
- 2. El Máster realizará una valoración de toda la documentación incluida en la plataforma de preinscripción, sin que sea tenida en cuenta la fecha de inclusión de cada documento, sin que esto contravenga los plazos de admisión.

Facultad de **Derecho**

Máster Universitario en **Estudios Interdisciplinares de Género**

Artículo 5. Documentación.

- 1. El estudiantado preinscrito en el Máster deberá incorporar a la plataforma, al menos, la siguiente documentación:
 - a. DNI, NIE, pasaporte o documento equivalente.
 - b. Copia del título universitario oficial español (o certificación supletoria provisional) u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a un Máster Universitario.
 - c. Certificación original de las asignaturas cursadas en el título que les faculta para el acceso.
 - d. En el caso de los estudiantes con títulos universitarios pertenecientes a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, estos deberán presentar la resolución favorable de evaluación del expediente de la Universidad de Salamanca o bien la correspondiente homologación o equivalencia a título o a nivel académico otorgada por el Ministerio de Educación.
 - e. Currículum vitae que contenga una relación fiel de la experiencia vital académica y profesional.
- 2. Debido a que la docencia del título es completamente en castellano se recomienda poseer una competencia lingüística, al menos, de B2 (MCER) en dicho idioma. Para tal demostración el estudiantado puede incluir algún documento de acreditación lingüística.

Artículo 6. Documentación supletoria.

El estudiantado preinscrito, si no ha finalizado aún los estudios que dan acceso al Máster, podrá cumplimentar la "Declaración responsable", de acuerdo con el modelo puesto a disposición por la Universidad de Salamanca, comprometiéndose la persona interesada a acreditar los requisitos de acceso y admisión antes del 30 de septiembre de 2024.

Artículo 7. Idioma de la documentación.

- 1. La documentación incluida en la plataforma de preinscripción deberá estar en castellano.
- 2. Cuando el idioma de la documentación sea diferente del español, se acompañará traducción oficial al mismo de toda la documentación aportada, excepto

Facultad de **Derecho**

Máster Universitario en **Estudios Interdisciplinares de Género**

estudiantes procedentes de Italia en virtud de los acuerdos entre España e Italia de 14 de julio de 1999.

3. La no inclusión de la documentación en español, o de su consiguiente traducción a dicho idioma, puede suponer que su solicitud de preinscripción no sea valorada considerando como si no tuviera documentación en la plataforma.

Artículo 8. Preinscripción fuera de plazo.

- 1. Solo se admitirán preinscripciones fuera de plazo si existen vacantes en las plazas ofertadas para el Máster una vez finalizado todo el procedimiento de preinscripción, admisión y matriculación.
- 2. El estudiantado que no hayan formalizado su preinscripción dentro del plazo oficial por medio de la plataforma habilitada al efecto podrá presentar su solicitud dirigida a la Dirección Académica del Máster.
- 3. Dicha solicitud será valorada por la Dirección Académica y por la Comisión Académica pudiendo admitir a la persona interesada para que esta formalice su matrícula siempre que existan plazas vacantes en el Máster y no haya estudiantes en lista de espera.

TÍTULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN.

Artículo 9. Plazos.

- 1. La admisión se realizará en cuatro listados diferentes especificados en el art. 2.2 de la presente Normativa.
- 2. La existencia de estos cuatro listados no obliga al Máster a utilizarlos en su totalidad. Así, si las plazas ofertadas son cubiertas en su totalidad, el Máster no continuará admitiendo en plazos siguientes.
- 3. A lo que respecta del punto anterior se entenderá que cada persona admitida posee una plaza, pero solo se agota y cubre dicha plaza con la matriculación.

Facultad de **Derecho**

Máster Universitario en **Estudios Interdisciplinares de Género**

Artículo 10. Preinscripción vinculada a la admisión.

Cada listado de admisión supondrá un cierre de la preinscripción. De esta forma, el Máster solo tendrá en cuenta la documentación incluida en la plataforma hasta el 11 de junio (para el primer listado), 18 de julio (para el segundo listado), 5 de septiembre (para el tercer listado) y 19 de septiembre (para el cuarto listado).

Artículo 11. Criterios de admisión

Son criterios de valoración de méritos para la admisión de estudiantes en el Máster los siguientes:

- Expediente académico: 80%.
- Experiencia académica e investigadora previa: 10%.
- Experiencia profesional previa en campos relevantes para el perfil de los estudios: 10%.

Artículo 12. Publicación de listados

Los listados de admisión se publicarán en las fechas ya especificadas en el art. 2.2 de esta Normativa y se podrán visualizar en la página habilitada al efecto por la Universidad de Salamanca.

Artículo 13. Reclamaciones al listado de admisión

- 1. El estudiantado podrá reclamar contra el listado de admisión en el plazo de tres días hábiles desde su publicación.
- 2. La reclamación deberá interponerse ante la Comisión Académica del Máster.
- 3. El escrito de reclamación tendrá que dirigirse a la Facultad de Derecho y se interpondrá mediante el Registro General de la Universidad o a través de aquellos lugares que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- 4. La Comisión Académica resolverá la reclamación presentada en un plazo no superior a 10 días. La resolución favorable de la reclamación comportará la inclusión de la persona afectada en el siguiente listado de admisión.

Facultad de **Derecho**

Máster Universitario en **Estudios Interdisciplinares de Género**

5. Contra la resolución que emita la Comisión Académica del Máster podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Salamanca.

TÍTULO TERCERO: PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN.

Artículo 14. Plazos.

A cada uno de los listados de admisión se vinculará un periodo de matriculación:

- Primer listado de admisión (18 de junio): periodo de matriculación del 20 al 28 de junio de 2024.
- Segundo listado de admisión (25 de julio): periodo de matriculación del 29 de julio al 5 de septiembre de 2024 (sin apoyo técnico durante el mes de agosto).
- Tercer listado de admisión (13 de septiembre): periodo de matriculación del 17 al 19 de septiembre de 2024.
- Cuarto listado de admisión (25 de septiembre): periodo de matriculación del 27 al 30 de septiembre de 2024.

Artículo 15. Vinculaciones de periodos.

- 1. El estudiantado estará vinculado obligatoriamente por su listado de admisión al periodo de matriculación ya especificado.
- 2. La no matriculación en el periodo que corresponda se entenderá como la renuncia a la plaza asignada, decayendo su derecho de matrícula en otros posibles periodos.
- 3. En el caso de estudiantes que por motivos justificados tuvieran que matricularse en otro de los periodos que no se corresponda a su listado de admisión, esta circunstancia será valorada por la Dirección Académica y la Comisión Académica pudiendo aparecer en listados de admisión siguientes.

Artículo 16. Precios públicos, formas de pago y comprobación de documentación

Para todo lo relacionado con los precios públicos de matrícula, las formas de pago de los mismos, y la inadmisión y anulación de la matrícula se atenderá a lo dispuesto en los puntos VI y VII del documento de calendario de trámites administrativos en

Facultad de **Derecho**

Máster Universitario en **Estudios Interdisciplinares de Género**

el proceso de preinscripción y matrícula en estudios de máster universitario (curso académico 2024/2025), informado por la Comisión de Docencia delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad el 19 de febrero de 2024, y en el resto de normativa vigente.

Disposición derogatoria.

Queda derogada cualquier norma o cualquier otra reglamentación o decisión de igual o inferior rango realizada con anterioridad y que entre en contradicción con lo dispuesto en la presente Normativa.

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta Normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Comisión Académica del Máster Universitario en Estudios Interdisciplinares de Género para el procedimiento de preinscripción, admisión y matriculación del curso 2024/2025.